

DECLARACIÓN JURADA ALÍCUOTA PARA AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

NRO. TRÁMITE

FECHA TRÁMITE

08/04/2022

AGENTE DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

Apellido y Nombre o Razón Social

CUIT

CLIENTES Y PROVEEDORES DE RAFAELA ALIMENTOS S.A.

CONTRIBUYENTE

Apellido y Nombre o Razón Social

Nº Cuenta

CUIT

RAFAELA ALIMENTOS S A

9217403556

33500529909

Domicilio Fiscal

CP

Localidad

Provincia

PARANA 899

2300

RAFAELA

SANTA FE

DECLARACIÓN

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la actividad por la cual se pretende realizar la retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuenta con el siguiente tratamiento impositivo:

- Exenta Artículo Inciso del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias).
- Alícuota % Artículo Inciso de la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias).
- Alícuota % Artículo Inciso de la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias).
- Alícuota % % atribuible a Sta.Fe Artículo Régimen Especial del Convenio Multilateral 18.8.77
- Alícuota % Artículo Inciso/punto RG 15/1997 (t.o. RG 18/2014 y modificatorias).
- Desgravaciones conforme a lo dispuesto en

Para presentación ante Agentes de Percepción(*) Segundo Párrafo Art. 12 - RG 15/1997 (t.o. RG 18/2014 y modificatorias).

- Contribuyente Local Provincia Nº Inscripción
- Contribuyente de Convenio Multilateral que no tiene incorporada la Provincia de Santa Fe Nº Inscripción

Aclaraciones u observaciones:

Por ser Agentes de Percepción no nos deben realizar percepciones de IIBB Santa Fe de acuerdo al Art. 26 primer párrafo de la RG 15/1997 modif. RG 18/2014. Alícuota Diferencial de Retención RG API 15/97 Art. 5 Primer Párrafo, Ley Santa Fe 13750 Art. 25 y RG API 8/2018.

Todos los datos consignados son correctos y completos.

VILLALONGA GABRIELA LILIANA - APODERADO

Generado por

Hora: 10:23

Datos actualizados al 08/04/2022

El presente formulario ANEXO I - RG 15/1997 (t.o. RG 18/2014 y modificatorias) será presentado ante los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

(*) Para la presentación ante Agentes de Percepción, el contribuyente deberá remitir además la constancia de inscripción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.